PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN N° 108.-

San Juan Bautista Misiones, 11 de abril de 2023.-

VISTO: El Acta N° 22 de fecha 11 de abril de 2023, de la Sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, por el cual se autoriza el Llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones Especiales de la Circunscripción Judicial de Misiones" – Plurianual, ID N° 422817 y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C., por Nota Sub U.O.C. N° 025/2023 de fecha 11 de abril de 2023, solicita la autorización para la realización del Llamado de "Servicio de Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones Especiales de la Circunscripción Judicial de Misiones" – Plurianual, ID N° 422817, como, asimismo, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para dicho llamado. ----------

Que, el Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, en su Artículo 10, dispone: *"Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrá las siguientes atribuciones: (...) numeral 7. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de Evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere".*----------

Que, el mismo Decreto, en la Sección II, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, Art. 33 dispone: *"La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica.* ***Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".*** ----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del pliego de Bases y Condiciones, uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios. ----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones, en atención a las normativas que regulan las adquisiciones de bienes y prestación de servicios, enunciadas precedentemente, es del criterio que corresponde autorizar la realización del Llamado de "Servicio de Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones Especiales de la Circunscripción Judicial de Misiones" – Plurianual, ID N° 422817, como asimismo, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del mismo y autoriza a la Sección de Contrataciones a proseguir con los trámites correspondientes en observancia de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°: **AUTORIZAR** la realización del llamado de "Servicio de Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones Especiales de la Circunscripción Judicial de Misiones" – Plurianual, ID N° 422817. -------

Art. 2°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado de "Servicio de Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones Especiales de la Circunscripción Judicial de Misiones" – Plurianual, ID N° 422817. ----------

Art. 3°: **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo – Financiero, a través de la Sección Contrataciones, a realizar todos los trámites que corresponden para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación. ----------

Art. 4°: **ANOTAR,** registrar, notificar. ----------

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Clara Isasi Gómez
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Abg. Avelina Torres Villalba
Miembro

Ante mí:

Lic. Emma Valenzuela Vázquez,
Secretaria